



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2023-MDM/A

Mochumí, 25 de octubre del 2023.

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDM/CM de fecha 25 de setiembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 42° del cuerpo normativo de la Ley N° 27680 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal";

Que, MOCHUMÍ es el primer distrito de la provincia de Lambayeque, pueblo fértil, católico y costumbrista, que fue creado por el general Don Simón Bolívar un 26 de octubre de 1824, y actualmente celebra sus 199 aniversario;

Que, en el Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDM/CM de fecha 25 de setiembre del 2023, se tiene que del Informe N° 050-2023/MDM-RR.PP.CC/EHACH de fecha 07 de setiembre del 2023 emitido por el área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, respecto a la propuesta de actividades por el 199° aniversario del distrito de Mochumí, el cual se aprobó y designo disponibilidad presupuestal para la realización del plan de trabajo denominado "ACTIVIDADES POR LOS 199° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE MOCHUMÍ";

Que, en el Proyecto de Actividades por los 199° aniversario de creación política del distrito de Mochumí, se ha programado que el 26 de octubre es el día central de celebración, iniciando desde con el protocolo de Misa Te Deum, Izamiento del Pabellón Nacional, Sesión Solemne,

Un Gobierno con Rostro
SOCIAL

www.gob.pe/munimochumi
mesadepartes@munimochumi.gob.pe
San José N°455 - 074 - 424120

MOCHUMÍ - LAMBAYEQUE - PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

Desfile Cívico Escolar Competitivo, Almuerzo de Confraternidad, que en dichas actividades participa todo el personal de la municipalidad;

Que, es de conocimiento general la costumbre que los Gobiernos Locales a nivel nacional y local, otorgan un día libre después del día central de celebración por aniversario, por ello, que ante la celebración de sus 199° Aniversario del Distrito de Mochumí, se esta considerando tener por día libre el 27 de octubre del 2023;

Que, en ese sentido es necesario suspender labores administrativas de la entidad municipal por los días antes mencionados, a fin de cumplir con el protocolo de aniversario, debiéndose retomar actividades al día hábil siguiente;

Que, necesario poner a conocimiento que no habrá atención al público en todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Mochumí, por los días 26 y 27 de octubre del presente año, igualmente se suspende todo plazo y proceso administrativo que se encuentre en trámite;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mochumí;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DÍA NO LABORABLE el día 26 y 27 de octubre del 2023, que serán compensables, ello en mérito de celebración del Aniversario 199° de la Municipalidad Distrital de Mochumí.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos su difusión y atención correspondiente entre todos los servidores de la entidad edil.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMÍ

Luis Antonio Ventura Zurita
Alcalde

Un Gobierno con Rostro
SOCIAL

www.gob.pe/munimochumi
mesadepartes@munimochumi.gob.pe
San José N°455 - 074 - 424120

MOCHUMÍ - LAMBAYEQUE - PERÚ